JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Interrogatorio: 2020-00222.

En atención a la solicitud presentada por el extremo solicitante el 9 de julio pasado al *email* del despacho, se dispone:

1. Reprogramar la práctica de la prueba anticipada de Interrogatorio de Parte para la hora de las **9:00 AM** del día **22** del mes de **septiembre** del año que avanza.

2. Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente.

Al efecto se precisa que, en la data de notificación de este auto el despacho le remitirá el link de acceso al solicitante de la prueba, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Por su parte, el extremo citado a la práctica de la prueba, una vez notificado, deberá informar al correo de este juzgado *cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co* su dirección electrónica de contacto para así remitirle el enlace de acceso a la videoconferencia.

La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Asimismo, en la fecha señalada los intervinientes deberán acceder a la plataforma TEAMS con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. A su vez, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

Notifíquese esta decisión al extremo absolvente, bajo los apremios de los cánones 291 y 292 del Código General del Proceso.

De ser el caso, dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **025**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds